



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1181-2022-R

Lambayeque, 19 de diciembre del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 1720-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 19 de diciembre de 2022, mediante el cual el Director General de Administración, solicita aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades – 2022 (Expediente N° 5297-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Cuadro Multianual de necesidades, conforme el artículo 25° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos, asimismo, dicha programación es por un período mínimo de tres años.

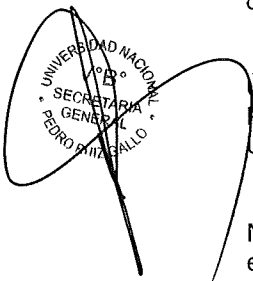
Que, el artículo 27.1 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", establece que, "luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad".

Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Oficio N° 2488-2022-Virtual/DGA/UA, solicita al Director General de Administración, se gestione la aprobación del Anexo N° 06 APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 021, el cual adjunta.

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 1720-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, en mérito al artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", remite el pedido formulado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento (Oficio N° 2488-2022-Virtual/DGA/UA), para el trámite correspondiente.

Que, conforme es de verse de la aprobación de la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades (anexo N° 06), las áreas usuarias han sustentado sus requerimientos, por lo que se encuentran dentro de lo dispuesto por el literal 27.4 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", por lo que debe aprobarse el Anexo N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 021

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1181-2022-R

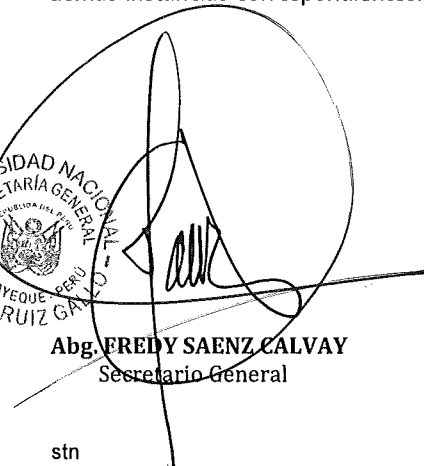
Lambayeque, 19 de diciembre del 2022

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar las MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 021 (Anexo N° 06); que en un (01) folio forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

stn



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector

**ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 21**

Entidad u Organización de la Entidad : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 Nro de Identificación : 101 - UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	N° Documento del Área Usuaria	Código ítem N°	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CMN (Información actual)			CANTIDAD Y/O VALORES		
										Cantidad Total	Valor Total	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad
01	15/11/2022	00004	DECANATO - FIME	OFICIO N°449-2022-Virtual-LUNPRG/FIME-D	60.30.0048.0089	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE VATÍMETRO	2.3.2.4.7.1	472.00	SERVICIO				1	472.00	
02	15/11/2022	00004	DECANATO - FIME	OFICIO N°449-2022-Virtual-LUNPRG/FIME-D	60.30.0048.0188	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MEGÓNMETRO	2.3.2.4.7.1	236.00	SERVICIO				1	236.00	
03	15/11/2022	00004	DECANATO - FIME	OFICIO N°449-2022-Virtual-LUNPRG/FIME-D	60.85.0010.0003	SERVICIO DE CALIBRACION DE MULTIMETRO	2.3.2.4.7.1	590.00	SERVICIO				1	590.00	
04	21/11/2022	00005	DECANATO - FIME	OFICIO N°450-2022-Virtual-LUNPRG/FIME-D	51.10.0022.0010	BALON PARA GAS HIDROGENO 10 m3	2.3.1.9.1.99	2,150.00	UNIDAD				2	4,300.00	
05	21/11/2022	00005	DECANATO - FIME	OFICIO N°450-2022-Virtual-LUNPRG/FIME-D	35.43.0005.0013	GAS HIDROGENO X 2 m3	2.3.1.99.1.2	590.00	UNIDAD				2	1,180.00	
06	21/11/2022	00005	DECANATO - FIME	OFICIO N°450-2022-Virtual-LUNPRG/FIME-D	51.10.0022.0020	BALON PARA GAS HIDROGENO 2 m3	2.3.1.9.1.99	1,823.10	UNIDAD				2	3,646.20	
<b>Total General en S/.</b>													<b>9</b>	<b>10,424.20</b>	

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
- 2/ En caso la solicitud de modificación correspondida a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
- 3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 Juan F. Yalka Valles  
 JEFE - UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP



Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad

**ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 21**

Entidad u Organización de la Entidad : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 Nro de Identificación : 101 - UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	N° Documento del Área Usuaria	Código Ítem N°	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CMN (Información actual)			CANTIDAD Y/O VALORES		
										Cantidad Total	Valor Total	Valor	Cantidad	Valor	Valor
01	15/11/2022	00004	DECANATO - FIME	OFICIO N°449-2022-Virtual-UNPRG/FIME-D	60.30.0048.0089	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE VATÍMETRO	2.3.2.4.7.1	472.00	SERVICIO				1	472.00	
02	15/11/2022	00004	DECANATO - FIME	OFICIO N°449-2022-Virtual-UNPRG/FIME-D	60.30.0048.0168	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MEGÓNMETRO	2.3.2.4.7.1	236.00	SERVICIO				1	236.00	
03	15/11/2022	00004	DECANATO - FIME	OFICIO N°449-2022-Virtual-UNPRG/FIME-D	60.85.0010.0003	SERVICIO DE CALIBRACION DE MULTIMETRO	2.3.2.4.7.1	590.00	SERVICIO				1	590.00	
04	21/11/2022	00005	DECANATO - FIME	OFICIO N°450-2022-Virtual-UNPRG/FIME-D	51.10.0022.0010	BALÓN PARA GAS HIDROGENO 10 m3	2.3.1.9.1.99	2,150.00	UNIDAD				2	4,300.00	
05	21/11/2022	00005	DECANATO - FIME	OFICIO N°450-2022-Virtual-UNPRG/FIME-D	35.43.0005.0013	GAS HIDROGENO X 2 m3	2.3.1.99.1.2	590.00	UNIDAD				2	1,180.00	
06	21/11/2022	00005	DECANATO - FIME	OFICIO N°450-2022-Virtual-UNPRG/FIME-D	51.10.0022.0020	BALON PARA GAS HIDROGENO 2 m3	2.3.1.9.1.99	1,823.10	UNIDAD				2	3,646.20	
<b>Total General en S/.</b>													<b>9</b>	<b>10,424.20</b>	

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
- 2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
- 3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

José F. Yara Vallejos  
 JEFE - UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS



Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad